Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V

Expte. nº: 6.519/2024 - INTERCLIMA S.A. (TF 38070-A) c/ DGA s/ RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO.

Buenos Aires, de mayo de 2025. ME

Y VISTOS; CONSIDERANDO:

I.- Que, en función de la naturaleza del proceso, el resultado obtenido (cfr. pronunciamiento del Tribunal Fiscal de la Nación del 07/09/2023 -cfr. fs. 97/103) y teniendo en cuenta la extensión, calidad y eficacia del trabajo profesional desarrollado por el **Dr. Hernán Cancellieri** en la única etapa cumplida como letrado apoderado y patrocinante de la parte actora en el marco de la actuación administrativa nº 38.070-A; es que corresponde **modificar** la regulación de honorarios practicada en su favor a fs. 111 y vta. y **elevar** sus emolumentos a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL ($330.000) -cfr. arts. 6, 7, 37, 38 y ccdtes. de la Ley nº 21.839, modificada por la Ley nº 24.432-. Ello, toda vez que los emolumentos regulados en la instancia de grado fueron apelados por considerarse “bajos” (cfr. presentación de fs. 117 y vta.) y “altos” (cfr. presentación de fs. 124/125vta.).

II.- Que, de conformidad con el modo en que resultaron impuestas las costas en la instancia de grado (cfr. pronunciamiento de fs. 97/103), dichos honorarios se encuentran íntegramente a cargo de la parte demandada.

III.- Que, finalmente, cabe dejar aclarado que en el importe establecido precedentemente no se encuentra incluida suma alguna en concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que la obligada respecto de dichos emolumentos deberá depositar el importe correspondiente al mentado tributo en el momento del pago, en caso de corresponder.

Por todo lo expuesto, en virtud del acuerdo que antecede, el Tribunal **RESUELVE**: Modificar los honorarios regulados en favor del Dr. Hernán Cancellieri en el pronunciamiento de grado de fs. 111 y vta. de conformidad con lo expuesto en el Considerando I.- de la presente.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase al Tribunal Fiscal de la Nación.-

Guillermo F. Treacy **Jorge F. Alemany**

Pablo Gallegos Fedriani.

Fecha de firma: 08/05/2025
Firmado por: JORGE ALEMANY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: FERNANDO ALBERTO VAZQUEZ, PROSECRETARIO DE CAMARA

#38882680#454458626#20250507101342995

Fecha de firma: 08/05/2025
Firmado por: JORGE ALEMANY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: FERNANDO ALBERTO VAZQUEZ, PROSECRETARIO DE CAMARA

#38882680#454458626#20250507101342995